

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 756

9 de febrero de 2022

Presentada por el señor Villafañe Ramos (Por Petición)

Coautora la señora Riquelme Cabrera y coautor el señor Ruiz Nieves

Referida a la Comisión de Salud

LEY

Para enmendar los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 12-2021 a los fines de establecer el mes de octubre como el mes de la dislexia en Puerto Rico; designar el día 8 de octubre como el día de la concienciación sobre la dislexia en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de octubre se celebra el Día Internacional de la Dislexia con el objetivo de visibilizar las dificultades de las personas que tienen estas dificultades específicas de aprendizaje y dar a conocer su realidad al resto de la sociedad. Por todo ello, es de vital importancia el trabajo en forma conjunta y el poder proveer respuestas equitativas para visibilizar los muchos potenciales que este colectivo presenta y derribar los falsos mitos o creencias que tanto daño están causando. Transformar las dificultades en posibilidades depende de todos y todas. Debemos apostar por una educación de calidad, por una formación permanente, por una sanidad que se implique desde edades tempranas y proporcionar ayudas a las familias que pueden sentirse en algunos casos abandonadas.

En países de Latinoamérica, España, Italia, Croacia, Singapur y Estados Unidos, entre otros, celebran en octubre el mes de la dislexia y han declarado el día 8 de octubre como el día internacional de la dislexia, esto, con el objetivo de viabilizar a este diez por ciento (10%) de la población mundial que afecta la dislexia.

Mediante la derogada Ley 176-2015 se decretó el mes de noviembre como el mes de la dislexia en Puerto Rico, igual mes se mantuvo en la recién aprobada Ley Núm. 12-2021. Sin embargo, en respuesta a las peticiones realizadas por organizaciones con conocimiento en el tema de la dislexia, para garantizar una educación y un futuro en igualdad de condiciones y oportunidades que el resto de la población mundial, y de manera que se puedan seguir realizando esfuerzos y creando alianzas con otros países del mundo, Puerto Rico debe establecer el mes de octubre como el mes de la dislexia y el día 8 de octubre como el día de la concienciación de la dislexia en Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.— Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 12-2021 para que lea como
2 sigue:

3 “Artículo 1.— Se declara el mes de *octubre* [**noviembre**] de cada año como el “Mes
4 de la Dislexia en Puerto Rico.”

5 Sección 2.— Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 12-2021 para que lea como
6 sigue:

7 “Artículo 2.—Se designa el día 8 de *octubre* [**noviembre**] de cada año como el “Día
8 de la Concienciación sobre la Dislexia *en Puerto Rico*.”

9 Sección 3.— Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 12-2021 para que lea como
10 sigue:

1 “Artículo 3.—El Gobernador, mediante proclama publicada a través de los medios
2 noticiosos, exhortará a toda la comunidad puertorriqueña a llevar a cabo actividades
3 que redunden en beneficio de la población con dislexia, conforme a la declaración del
4 mes de *octubre* [**noviembre**] como el “Mes de la Dislexia en Puerto Rico” y la
5 designación del día 8 de *octubre* [**noviembre**] como el “Día de la Concienciación sobre la
6 *Dislexia en Puerto Rico*”.”

7 Sección 4.— Vigencia.

8 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.